



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 026-2022- GR.CAJ.CHO.

Chota, 24 de febrero 2022

VISTOS:

INFORME N° 006-2022-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-URH, DE FECHA 17/02/2022; OFICIO N° 023-2022-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-URH, DE FECHA 17/02/2022; OFICIO N° D113-2022-GR.CAJ-GRPPAT-SGPT, DE FECHA 23/02/22; OFICIO N° 032-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGPP, DE FECHA 23/02/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los "Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley Orgánica N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su **organización interna** y su presupuesto;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; siendo uno de los objetivos del estado contar con servidores públicos calificados;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo 4 las disposiciones para que se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, las disposiciones del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establecen que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, conforme con el literal f) del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015SERVIR/GDSRH, el CAP-Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 5) del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que el reordenamiento de cargos del CAP-Provisional, es el procedimiento mediante el cual se realizan las siguientes acciones: a) cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo", y "cargo de confianza"; b) otras acciones de administración del CAP-Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, la precitada disposición normativa establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP-Provisional, no requiere de un nuevo proceso de aprobación; y que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, mediante Ordenanza Regional N° D000014-2021-GRC-CR de fecha 15 de noviembre 2021, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Gerencia Sub Regional de Chota, con 77 cargos, de los cuales 38 cargos se encuentran en situación de ocupados y 39 en situación de previstos...";

Que, mediante Informe N° 006-2022-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-URH, de fecha 17 de febrero 2022, la Unidad de Personal propone aprobar el reordenamiento del CAP Provisional de la Gerencia Sub Regional de Chota, a fin de dar cumplimiento a las sentencias judiciales que tienen calidad de cosa juzgada en las cuales se dispone la reincorporación de servidores públicos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para lo cual, considera pertinente que se efectúe el cambio de situación de los cargos de previsto (P) ha ocupado (O), de 05 cargos, sin que estos incidan en un incremento del presupuesto de las siguientes plazas según Anexo 4 B de la Ordenanza Regional N° D000014-2021-GRC-CR, los mismos que quedaran de la siguiente manera:

N° del Cargo	Denominación del Cargo Estructural	Órgano o Unidad Orgánica	Nombre del Personal Reincorporar	Situación Actual	Reordenamiento
57	Ingeniero III	División de Estudios	Edwin Díaz Díaz	P	O
66	Especialista Administrativo I	División de Supervisión y Liquidaciones	Dalton Grismaniel Barboza Saavedra	P	O
51	Técnico Administrativo II	Unidad de Recursos Humanos	Jhimy Estuar Ramírez Díaz,	P	O
44	Técnico en Computación	Unidad de Logística y Patrimonio	Gelber Renán Vásquez Barboza	P	O
58	Secretaria IV	División de Estudios	Noemí Soledad Mego Díaz	P	O



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Asimismo, debido a que mediante Ordenanza Regional N° D000014-2021-GRC-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de noviembre 2021, se consideraba tres (03) cargos como ocupados, sin embargo, dos de ellos por Cese de límite de edad, y una por culminación de Designación de Administrador, estas varían a condición de previstas, por lo que dichos cargos deben ser reordenado cambiando la situación de Previsto a Ocupado, quedando de la siguiente manera:

N° del Cargo	Denominación del Cargo Estructural	Órgano o Unidad Orgánica	Situación CAP-P	Reordenamiento
26	Director Sub Regional de Administración	Oficina Sub Regional de Administración	O	P
36	Técnico Administrativo I	Unidad de Tesorería	O	P
37	Técnico Administrativo II	Unidad de Tesorería	O	P



Que, mediante Oficio N° 023-2022-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-URH, de fecha 17 de febrero 2022, el responsable de Recursos Humanos, pone en conocimiento al Área de Administración el Informe que antecede, quien deriva al Titular de la entidad para trámite correspondiente, quien mediante Oficio N° 071-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 18 de febrero 2022, requiere Asignación Presupuestal a la Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto Acondicionamiento del Gobierno Regional - Cajamarca, siendo atendido con Oficio N° D113-2022-GR.CAJ-GRPPAT-SGPT, de fecha 23 de febrero 2022, y emite **Opinión Favorable** para continuar con el trámite de propuesta de presupuesto analítico de personal – PAP, sustentado que de la comparación del presupuesto institucional modificado PIM Vs AIRHSP, se tiene que el PIM cubre al 100% de la planilla AIRHSP, sin embargo, de la comparación entre PIM vs la propuesta PAP (misma que incluye 05 PEAS sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada) se identifica un déficit de S/. 162,061.84, emitiendo opinión favorable de disponibilidad presupuestal en la GENÉRICA 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", por el monto de S/. 162,062.00 a fin de continuar con el trámite de actualización del Presupuesto Analítico de Personal- PAP 2022 de la Unidad Ejecutora 002-776: Región Cajamarca- Chota. Precizando que los recursos serán transferidos durante el presente año fiscal; lo cual es ratificado y solicitado bajo dichos términos por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, quien emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo del reordenamiento CAP –P.

Que, en ese orden de ideas, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, se aprobó la "Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública" mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, la citada Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, propone que el Estado siga un "Modelo de Gestión Pública Orientada a Resultados en Servicio del Ciudadano";

Que, uno de los Pilares de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es el Servicio Civil meritocrático, el cual establece que los servidores del Estado están sometidos al escrutinio público y deben ejercer sus responsabilidades con integridad y neutralidad, asegurando además como resultado el mayor valor público posible en beneficio de las personas;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, resulta viable aprobar el **Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P)**, aprobado mediante Ordenanza Regional N° D000014-2021-GRC-CR, de la Gerencia Sub Regional De Chota, con Setenta y Siete (77) cargos, de los cuales Cuarenta (40) cargos se encuentran en situación de ocupados y Treinta y Siete (37) cargos en situación de previstos;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P), aprobado mediante Ordenanza Regional N° D0000014-2021-GRC-CR, de la Gerencia Sub Regional de Chota, con Setenta y Siete (77) cargos, de los cuales Cuarenta (40) cargos se encuentran en situación de ocupados y Treinta y Siete (37) cargos en situación de previstos, conforme se detalla en el Anexo: 01 - que consta de 08 folios y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, y la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración – Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

ARTICULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL



PERÚ



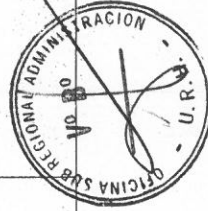
OFICINA SUB REGIONAL
DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
RECURSOS
HUMANOS

ANEXO 01

COMPARATIVO DEL CAP-P VIGENTE Y REORDENAMIENTO PROPUESTO

CAP PROVISIONAL					REORDENAMIENTO						
N° del cargo	Denominación del cargo	Órgano/ unidad orgánica	Sit. (O/P)	Clas.	N° del cargo	Denominación del cargo	Órgano/ unidad orgánica	Sit. (O/P)	Clas.	Cambio realizado	Sustento
1	Gerente Sub Regional	Gerencia Sub Regional	O	EC	1	Gerente Sub Regional	Gerencia Sub Regional	O	EC	-	-
2	SECRETARIA V	Gerencia Sub Regional	O	SP-AP	2	SECRETARIA V	Gerencia Sub Regional	O	SP-AP	-	-
3	TÉCNICO EN CAPACITACION Y DIFUSION III	Gerencia Sub Regional	O	SP-AP	3	TÉCNICO EN CAPACITACION Y DIFUSION III	Gerencia Sub Regional	O	SP-AP	-	-
4	Director Sub Regional de Control Institucional	Oficina Sub Regional de Control Institucional	P	SP-DS	4	Director Sub Regional de Control Institucional	Oficina Sub Regional de Control Institucional	P	SP-DS	-	-
5	Director Sistema Administrativo I	Oficina Sub Regional de Control Institucional	P	SP-EJ	5	Director Sistema Administrativo I	Oficina Sub Regional de Control Institucional	P	SP-EJ	-	-
6	AUDITOR IV	Oficina Sub Regional de Control Institucional	P	SP-ES	6	AUDITOR IV	Oficina Sub Regional de Control Institucional	P	SP-ES	-	-
7	Técnico en Auditoría II	Oficina Sub Regional de Control Institucional	P	SP-AP	7	Técnico en Auditoría II	Oficina Sub Regional de Control Institucional	P	SP-AP	-	-

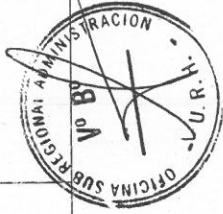




OFICINA SUB REGIONAL
DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
RECURSOS
HUMANOS

28	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	Unidad de Contabilidad	P	SP-ES	28	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	Unidad de Contabilidad	P	SP-ES	-	-
29	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	Unidad de Contabilidad	O	SP-ES	29	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	Unidad de Contabilidad	O	SP-ES	-	-
30	Técnico Administrativo III	Unidad de Contabilidad	O	SP-AP	30	Técnico Administrativo III	Unidad de Contabilidad	O	SP-AP	-	-
31	Técnico Administrativo II	Unidad de Contabilidad	O	SP-AP	31	Técnico Administrativo II	Unidad de Contabilidad	O	SP-AP	-	-
32	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Unidad de Contabilidad	O	SP-AP	32	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Unidad de Contabilidad	O	SP-AP	-	-
33	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	Unidad de Tesorería	P	SP-ES	33	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	Unidad de Tesorería	P	SP-ES	-	-
34	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	Unidad de Tesorería	O	SP-ES	34	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	Unidad de Tesorería	O	SP-ES	-	-
35	Técnico Administrativo II	Unidad de Tesorería	O	SP-AP	35	Técnico Administrativo II	Unidad de Tesorería	O	SP-AP	-	-
36	Técnico Administrativo II	Unidad de Tesorería	O	SP-AP	36	Técnico Administrativo II	Unidad de Tesorería	P	SP-AP	Cambio de situación.	Cese de servidor por límite de edad.
37	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Unidad de Tesorería	O	SP-AP	37	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Unidad de Tesorería	P	SP-AP	Cambio de situación.	Cese de servidor por límite de edad.
38	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	Unidad de Logística y Patrimonio	P	SP-ES	38	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	Unidad de Logística y Patrimonio	P	SP-ES	-	-
39	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	Unidad de Logística y Patrimonio	O	SP-ES	39	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	Unidad de Logística y Patrimonio	O	SP-ES	-	-





PERÚ



OFICINA SUB REGIONAL
DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
RECURSOS
HUMANOS

40	Técnico Administrativo III	Unidad de Logística y Patrimonio	O	SP-AP	40	Técnico Administrativo III	Unidad de Logística y Patrimonio	O	SP-AP	-
41	Técnico Administrativo III	Unidad de Logística y Patrimonio	O	SP-AP	41	Técnico Administrativo III	Unidad de Logística y Patrimonio	O	SP-AP	-
42	Técnico Administrativo III	Unidad de Logística y Patrimonio	O	SP-AP	42	Técnico Administrativo III	Unidad de Logística y Patrimonio	O	SP-AP	-
43	Técnico Administrativo III	Unidad de Logística y Patrimonio	O	SP-AP	43	Técnico Administrativo III	Unidad de Logística y Patrimonio	O	SP-AP	-
44	TECNICO EN COMPUTACIÓN	Unidad de Logística y Patrimonio	P	SP-AP	44	TECNICO EN COMPUTACIÓN	Unidad de Logística y Patrimonio	O	SP-AP	Cargo creado por supuesto 1.5.
45	Operator Equipo Electrónico II	Unidad de Logística y Patrimonio	P	SP-AP	45	Operator Equipo Electrónico II	Unidad de Logística y Patrimonio	P	SP-AP	-
46	CHOFER III	Unidad de Logística y Patrimonio	P	SP-AP	46	CHOFER III	Unidad de Logística y Patrimonio	P	SP-AP	-
47	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	Unidad de Recursos Humanos	P	SP-ES	47	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	Unidad de Recursos Humanos	P	SP-ES	-
48	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	Unidad de Recursos Humanos	O	SP-ES	48	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	Unidad de Recursos Humanos	O	SP-ES	-
49	Técnico Administrativo III	Unidad de Recursos Humanos	O	SP-AP	49	Técnico Administrativo III	Unidad de Recursos Humanos	O	SP-AP	-





PERÚ



GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
CHOTA-SANTA CRUZ
HUALCAYOC

OFICINA SUB REGIONAL
DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
RECURSOS
HUMANOS

73	INGENIERO III	División de Defensa Civil	P	SP-ES	73	INGENIERO III	División de Defensa Civil	P	SP-ES	-	-
74	Técnico Administrativo II	División de Defensa Civil	P	SP-AP	74	Técnico Administrativo II	División de Defensa Civil	P	SP-AP	-	-
75	INGENIERO IV	División de Recursos Naturales y Medio Ambiente	P	SP-ES	75	INGENIERO IV	División de Recursos Naturales y Medio Ambiente	P	SP-ES	-	-
76	INGENIERO III	División de Recursos Naturales y Medio Ambiente	P	SP-ES	76	INGENIERO III	División de Recursos Naturales y Medio Ambiente	P	SP-ES	-	-
77	Técnico Administrativo III	División de Recursos Naturales y Medio Ambiente	O	SP-AP	77	Técnico Administrativo III	División de Recursos Naturales y Medio Ambiente	O	SP-AP	-	-
TOTAL DE CAMBIOS REALIZADOS										8	

